

Prensa

PRIMER CONSEJO

CCP

CONFEDERACION CAMPESINA DEL PERU

FUNDADA EL 11 ABRIL 1947 — REORGANIZADA IV CONGRESO, MAYO 1974
IPOR LA ALIANZA OBRERO-CAMPESINA! IPOR TIERRA, LIBERACION NACIONAL Y DEMOCRACIA POPULAR!
HUANCAYELICA 118-OP. 14, LIMA



CONVOCATORIA AL 1er. CONSEJO NACIONAL DE LA CCP.

Huaral, Lima, 14, 15 y 16 de Setiembre de 1979

Cc.

Estimado (s) Compañero (s):

La Confederación Campesina del Perú, CCP, convoca a sus bases: Federaciones Departamentales, Zonales, Provinciales y de Valle y Distritales, a participar en forma disciplinada y combativa a nuestro 1er. CONSEJO NACIONAL DE LA CCP, a realizarse los días 14, 15 y 16 de Setiembre, en Lima.

Este evento servirá para realizar un balance de la aplicación de nuestro PLAN DE TRABAJO INMEDIATO, que tiene como base el PROGRAMA y PLATAFORMA DE LUCHA, aprobado en nuestro histórico 5to. Congreso Nacional, realizado en la C.C. de Equecco Chacan (Cusco) en agosto pasado.

Discutiremos los problemas que aquejan a nuestro Perú a los pobres del campo. Plantearemos las tareas para avanzar en la unidad revolucionaria del campesinado peruano y las que nos proponemos implementar, al lado de nuestro pueblo, y sus organizaciones sindicales y de la izquierda revolucionaria, por terminar con esta dictadura militar, en lucha por nuestro PROGRAMA de Tierra, Pan, Trabajo, Liberación Nacional y un Gobierno Revolucionario del Pueblo.

I) Fecha y Sede

14, 15 y 16 de Setiembre de 1979
CAP "Los Laureles" (ex fundo "Laure")—Huaral,
Lima, Km 82 Carretera Panamericana Norte

II) De los delegados y Representatividad

- 1) Asistirán como delegados plenos (con derecho a voz y voto).
 - Los miembros del CEN CCP
 - Federación Departamental: 3 delegados
 - Federación Provincial, Zonal o de Valle: 2 delegados
 - Federación Distrital: 1 delegado
- 2) Asistirán como delegados fraternos (con voz, sin voto).
 - Federación Departamental: 3 delegados
 - Provincial, Zonal o de Valle: 2 delegados
 - Distrital: 1 delegado
 - Las bases campesinas, que no estén organizadas en Federación distrital ni provincial, 1 delegado.
- 3) Asistirán como delegados Observadores (sin voz ni voto).
 - Las Federaciones o Confederaciones Obreras y Populares podrán acreditar hasta 2 delegados observadores.

- 4) El CEN CCP extenderá invitaciones a las organizaciones populares afines del extranjero, a las organizaciones políticas revolucionarias, a los representantes de los medios de prensa.

III) De las Credenciales:

- 1) Las credenciales tendrán que ser escritas firmadas y selladas por 2 dirigentes de la base.
- 2) Toda credencial deberá señalar expresamente el nombre completo del delegado y su calidad (Pleno fraterno observador).
- 3) Los delegados deberán traer el libro de Actas, donde conste la designación de los delegados al Consejo Nacional. Las Actas deberán ser selladas y firmadas por los dirigentes.
- 4) El CEN CCP se constituirá en Comité de Credenciales.

IV) De la Economía (cuota de inscripción) — Servirá para atender gastos de alimentación y prensa.

- Delegados plenos, fraternos y observadores campesinos S/ 400.00
- Delegados fraternos y observadores: S/ 700.00

NOTA: Cada participante deberá traer su frazada, plato, taza y cubiertos

¡HACIA LA UNIDAD DEL CAMPESINADO CON EL PROGRAMA DEL 5to. CONGRESO CCP!

COMITE EJECUTIVO NACIONAL

Lima Perú, Agosto de 1979